

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00721 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*20LiquidaciónCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$1.486.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 046 de fecha 12 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34829156c38d65b1fc7b3114911c0f5b54cff5a8eda8502f4c4266ada879e265**

Documento generado en 11/04/2024 08:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00721 00

De conformidad con la solicitud que precede y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 447 del C.G. del P., el juzgado dispone la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte demandante y hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas.

Por secretaría procédase de conformidad, presentando además un informe de títulos.

Sobre lo anterior, se hace la precisión que no se accede a la solicitud de pago en los valores señalados por el extremo actor, pues la suma indicada no coincide con las liquidaciones aprobadas, sin que medie acuerdo de las partes o providencia modificando los montos decretados judicialmente.

De otro lado, cumplida la orden acá dada, por secretaría, incorpórese copia del escrito de cautelas en el cuaderno correspondiente, a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 046 de fecha 12 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822a90a3682e56e322eafec3dc09d30c2ca169802300ed14c0f2a5038f2512db**

Documento generado en 11/04/2024 08:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>